MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 157/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO CON RUC 1482653-4 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 26/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE CASI ITURBE, CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y CALLE SIN NOMBRE Y CALLE SIN NOMBRE CASI ITURBE EN EL BARRIO SAN MIGUEL" CON ID 367211 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 29 de julio de 2019

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 24/2019 de fecha 29 de julio de 2019.--------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 26/2019 "Construcción de pavimento tipo empedrado en calle sin nombre casi Iturbe, calle sin nombre entre calle sin nombre y calle sin nombre y calle sin nombre casi Iturbe en el Barrio San Miguel" con ID 367211 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	RC SERVICIOS GENERALES de Roberto C. Caballero O.	G. 72.894.040
2	Consultora San Miguel de Cristino Jara López	G. 73.025.000

Que la firma **RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero Olmedo** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. –

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero Olmedo** por valor de **G. 72.894.040 (Guaraníes setenta y dos millones ochocientos noventa y cuatro mil cuarenta)** la Contratación Directa (CD) N° 26/2019 "Construcción de pavimento tipo empedrado en calle sin nombre casi Iturbe, calle sin nombre entre calle sin nombre y calle sin nombre y calle sin nombre casi Iturbe en el Barrio San Miguel" con ID 367211. -

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero Olmedo con RUC N° 1482653-4----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal